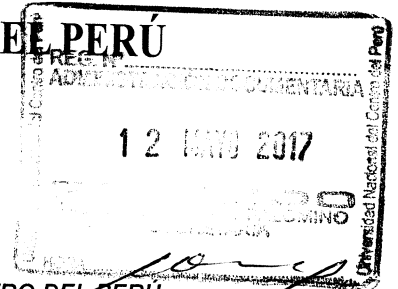




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 1940-CU-2017



Huancayo, 09 MAY 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 192-2017-VRAC-UNCP del 12 de abril 2017, a través del cual la Vicerrectora Académica, solicita autorización de distribución de categorías con fines de promoción docente- Segundo proceso 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8° prescribe: Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Vicerrectora Académica solicita se apruebe en el Consejo Universitario la distribución de categorías para el segundo proceso de promoción, en vista que en el Primer proceso de promoción no se han coberturado todas las categorías en las facultades de origen, debido a que los docentes no cumplían con los requisitos, en tal sentido, en el segundo proceso de promoción las categorías de principales y asociados, han sido distribuidas a las facultades donde sus docentes cumplen con los requisitos. Precisa además, que la plaza se queda en la facultad de origen, solo se ha distribuido la categoría, este procedimiento se ha realizado previa consulta al MEF, quien manifiesta, que es manejo interno de la universidad, en vista que las plazas don de la universidad y no de las facultades, debiéndose rectificar el CAP provisional docente referido a las categorías;

Que, el Artículo 30° inciso c) del Estatuto de la UNCP, prescribe: Son atribuciones del Consejo Universitario ... Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 27 de abril 2017;

RESUELVE:

1° APROBAR LA DISTRIBUCION DE CATEGORIAS en las facultades para el Segundo Proceso de Promoción, conforme al siguiente cuadro:

FACULTAD DE ORIGEN	CATEGORÍA	FACULTAD QUE RECEPCIONÓ LA CATEGORÍA
Agronomía	Principal a Dedicación Exclusiva	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
	Principal a Dedicación Exclusiva	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
Antropología	Principal a Dedicación Exclusiva	Enfermería
Arquitectura	Principal a Dedicación Exclusiva	Ingeniería de Sistemas
	Principal a Dedicación Exclusiva	Enfermería
	Principal a Dedicación Exclusiva	Ingeniería de Sistemas
	Principal a Dedicación Exclusiva	Ingeniería Química
	Principal a Dedicación Exclusiva	Ciencias de la Administración
	Principal a Dedicación Exclusiva	Ingeniería Mecánica
	Principal a Dedicación Exclusiva	Ciencias Aplicadas Tarma
	Asociado a Dedicación Exclusiva	Ingeniería Civil
	Asociado a Tiempo Completo	Ingeniería Civil
	Asociado a Tiempo Completo	Ciencias de la Administración
Economía	Principal a Dedicación Exclusiva	Sociología
	Asociado a Dedicación Exclusiva	Ciencias Aplicadas Tarma
Enfermería	Asociado a Dedicación Exclusiva	Ciencias Aplicadas Tarma
Ingeniería en Industrias Alimentarias	Principal a Dedicación Exclusiva	Ingeniería Química
	Asociado a Dedicación Exclusiva	Ciencias de la Comunicación





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

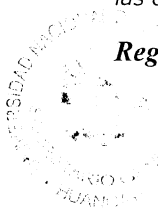
RESOLUCIÓN N° 1940-CU-2017

FACULTAD DE ORIGEN	CATEGORÍA	FACULTAD QUE RECEPCIONÓ LA CATEGORÍA
Ingeniería Metalúrgica y de Materiales	Asociado a Dedicación Exclusiva Asociado a Dedicación Exclusiva	Ciencias Aplicadas Tarma Trabajo Social
Medicina Humana	Principal a Tiempo Completo	Ciencias de la Administración
Zootecnia	Principal a Tiempo Completo	Trabajo Social
Ingeniería de Minas	Asociado a Tiempo Completo	Ciencias de la Administración


2° **DISPONER** que las plazas se mantienen en la facultad de origen

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. 
SECRETARIO GENERAL

Dr. 
RECTOR